

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 27/2022

La parte actora allega las diligencias de envío de la notificación personal remitida a la demandada, a la física indicada en la demanda. Fueron agotadas las direcciones físicas y electrónicas reportadas en la demanda sin resultados positivos.

-Se resuelve, la petición elevada el 18 de enero del año en curso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00653-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso ejecutivo seguido por el Banco Av Villas en contra de Magda Xiomara Garzón Urrea, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de la demandada, y la constancia expedida por la empresa de correo POSTAL COL donde se informa que fue recibido pero no conocen a la demandada en la citada dirección. Los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Agotadas las notificaciones en las direcciones aportadas en la demanda, sin haberse obtenido resultados positivos, se accede a tener en cuenta como nueva direcciones, para efectos de notificación a la demanda Magda Xiomara Garzón Urrea las siguientes:

Calle 15 Nro. 9-120 de la ciudad de Manizales

Kra 88 Nro. 18-33 interior 3apto 204 ciudad de Bogotá.

Calle 22 Nro. 2-43 conjunto residencial Alcalá apto 302 interior 13
De la ciudad de Bogotá.

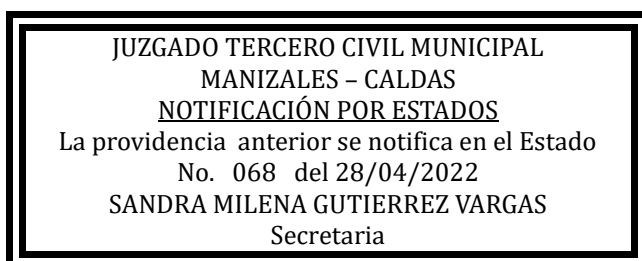
Diligencias que deberá realizar la parte actora a motuo propio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8cc5ca0cfe2a4efb28a455772e57219e12e53ab3d3724b9f981599a591aec1**

Documento generado en 27/04/2022 04:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>